

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11966 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Coca.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 30 de abril de 1997 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Coca, de adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo partido. Primero, de oro con un pino arrancado, de sinople. Segundo, de azul, una banda de gules, perfilada de oro. Al timbre, la Corona Real española.

Bandera municipal: Bandera de endrizar cuadrada, de proporción 1:1, partida por mitad, al asta de amarillo y el resto azul.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Coca, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 7 de mayo de 1997.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.

11967 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Diputación Provincial de Alicante, referente a la adjudicación de los premios Fernando Albí 1996.*

El Jurado discernidor de los premios Fernando Albí 1996, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 5 de julio de 1996, en reunión de 29 de abril de 1997, adoptó los siguientes fallos:

Otorgar el premio Fernando Albí, Diputación Provincial de Alicante, dotado con 750.000 pesetas, a don Gonzalo Villarino Samalea, de la Universidad de Oviedo, por su trabajo «La Sanidad Local».

Otorgar el premio Fernando Albí, Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Alicante, dotado con 250.000 pesetas, a doña María Amparo Grifo Benedicto, funcionaria del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, por su trabajo «Medios de participación ciudadana en la Administración Local».

Alicante, 30 de abril de 1997.—El Presidente, Julio de España Moya.

UNIVERSIDADES

11968 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Francisco Martínez Iglesias.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene

a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.568 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de diciembre de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 1.656/1994, interpuesto por don Francisco Martínez Iglesias, contra la Resolución de fecha 8 de julio de 1994 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se le impuso la sanción de separación del servicio como autor de dos faltas muy graves, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad y con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Martínez Iglesias contra la Resolución de fecha 8 de julio de 1994 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid que le impuso la sanción de separación del servicio como autor responsable de dos faltas disciplinarias muy graves, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acto administrativo, desestimando las restantes pretensiones de la parte actora; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.c) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

11969 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña María de los Remedios Alvir Morencos y otros.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.597 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 18 de diciembre de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 511/1994, interpuesto por doña María de los Remedios Alvir Morencos, don Pedro José Blanco Bueno y don Alfredo Méndez Alonso, contra las Resoluciones del señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 21 de febrero, 10 y 11 de marzo de 1994 que les denegaron el abono de diferencias retributivas por complemento específico por méritos docentes.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Remedios Alvir Morencos y otros relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra las Resoluciones del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 21 de febrero, 10 y 11 de marzo de 1994 que les denegaron el abono de diferencias retributivas por complemento específico por méritos docentes, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas, declarando por el contrario el derecho de los recurrentes a percibir el complemento específico por méritos docentes referido a su evaluación anterior al 31 de diciembre de 1988 con efectos económicos desde el 1 de abril de 1989, fijándose las cantidades a percibir por cada recurrente en ejecución de sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.